



**ORDEN EDU/247/2023, de 23 de febrero, por la que se regulan los procedimientos para la acreditación, certificación y registro de la competencia digital docente para el personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.**

**0. Normativa:**

- Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la actualización del marco de referencia de la competencia digital docente.
- Resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente.

**1º ¿Qué es el nivel de acreditación de la competencia digital?**

Es el **marco de referencia de la competencia digital docente (MRCDD)**.

**2º ¿Quiénes pueden participar en este procedimiento?**

a) **Personal docente, funcionario o laboral**, que preste o haya prestado sus servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.

b) **Personal docente que imparta** o haya impartido enseñanzas reguladas por Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación **en un centro docente privado** sostenido con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

**3º ¿Qué procedimientos de acreditación existen?**

a) Acreditación **por certificación de la formación** en los niveles A1, A2, B1 y B2.

b) Acreditación **por superación de prueba específica** de acreditación en los niveles A2, B1 y B2.

c) Acreditación **por títulos oficiales** que habiliten para la profesión docente en los niveles A1 y A2.



d) Acreditación **por un proceso de análisis y validación de evidencias** en los niveles C1 y C2

#### **4º ¿Cómo se tramita la acreditación por certificación de la formación?**

La dirección general competente en materia de formación del profesorado **asignará a cada docente, de oficio y mediante un procedimiento automatizado**, un determinado nivel de competencia digital docente de acuerdo con la formación inscrita en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León, **desde el curso 2018/2019**, que incluya la «Competencia digital (TIC)».

#### **5º ¿Y se actualiza automáticamente?**

El nivel de competencia digital docente **será objeto de actualizaciones automáticas periódicas** conforme se incorpore nueva formación.

#### **6º ¿Dónde puedo ver el nivel de acreditación?**

Los docentes podrán comprobar, en **su área privada del Portal de Educación**, su estado de acreditación en relación con las áreas y niveles.

#### **7º ¿Cómo puedo acreditarme por superación de prueba específica?**

La dirección general competente en materia de formación del profesorado **convocará pruebas específicas de acreditación** de la competencia digital docente, con la siguiente información:

- a) Nivel de la prueba.
- b) Normas de carácter general, que al menos contengan las instrucciones de inscripción.
- c) Plazo de inicio y fin de la inscripción.
- d) Lugar, fecha, hora y duración.



### **8º ¿Cómo me puedo inscribir a dicha prueba?**

Los interesados deberán **inscribirse electrónicamente a través de la correspondiente plataforma**, previa identificación asociada a la cuenta “@educa.jcyl.es” o cualquier otro medio habilitado para tal efecto, en **un único nivel por prueba**, no pudiendo hacerlo en **un nivel inferior o igual** al que ya tenga acreditado.

### **9º ¿En qué consiste la prueba?**

Cada prueba estará referida a un nivel concreto del MRCDD y contendrá **preguntas de conocimiento y habilidades que atenderán a todas las áreas del nivel** correspondiente y, **al menos, el 80 por ciento de sus indicadores**.

La prueba se **realizará mediante una aplicación informática**.

### **10º ¿Cómo se supera la prueba?**

Para la superación de la prueba se deberá contestar correctamente, **al menos, el 50 por ciento de las preguntas de cada área y, al menos, el 75 por ciento de las preguntas totales de la prueba**. La evaluación se realizará de forma automatizada.

### **11º ¿Puedo reclamar la prueba?**

A la vista del resultado y antes de cerrar la aplicación donde se ha efectuado la prueba el interesado podrá, en caso de disconformidad, **formular su reclamación a través de la propia plataforma, y solicitar la revisión de la prueba**. La reclamación será resuelta en un **plazo máximo de treinta días**.

### **12º ¿Existirá un responsable para las dudas y el funcionamiento de las pruebas?**

Para asegurar una adecuada organización y correcta realización de la prueba la dirección del centro de formación e innovación educativa (en adelante CFIE) provincial correspondiente **designará un responsable de la prueba que atenderá a las dudas sobre el funcionamiento** de la aplicación durante el desarrollo de la misma, pero en ningún caso las que afecten a su contenido.



### **13º ¿Cómo se acredita la competencia digital mediante titulaciones?**

La dirección general competente en materia de formación del profesorado **efectuará las convocatorias necesarias** para la **acreditación por títulos oficiales** que habiliten para la profesión docente. La convocatoria se publicará en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier **certificado electrónico** expedido por la entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

La **solicitud irá acompañada de la documentación justificativa** de los títulos, expedida por las entidades que hayan impartido las enseñanzas conducentes a ellos y deberán reflejar que el interesado acredita las áreas y niveles del MRCDD.

### **14º ¿Cómo se acredita la competencia digital mediante un proceso de análisis y validación de evidencias?**

La dirección general competente en materia de formación del profesorado efectuará las convocatorias necesarias para la acreditación por un proceso de análisis y validación de evidencias. La convocatoria **se publicará en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León** (<http://www.educa.jcyl.es>). En el caso de la acreditación del **nivel C2 el análisis y validación de las evidencias documentales** permitirá acreditar de forma independiente cada una de las áreas del MRCDD.

### **15º ¿Existen comisiones provinciales de reconocimiento de la competencia digital docente y por quién están constituidas?**

**Sí**, en todas las direcciones provinciales se constituirá una comisión provincial de reconocimiento de la competencia digital docente que estará integrada por los siguientes miembros designados por el titular de la dirección provincial:

- a) El titular del área de programas educativos, que la presidirá.
- b) Un inspector de educación.
- c) Un asesor técnico docente del área de programas educativos experto en competencia digital, que actuará como secretario.
- d) Un director del CFIE de carácter provincial.

### **16º ¿También existe una comisión autonómica de reconocimiento de la competencia digital docente?**

**Si** y está formada por:

- a) El titular del servicio competente en materia de formación del profesorado, que la presidirá.
- b) Dos funcionarios de la dirección general competente en materia de formación del profesorado, designado por su titular, uno de los cuales actuará como secretario.



c) El titular del Centro de Recursos y Formación del Profesorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación.

**17º ¿Cuándo esté acreditado me dan alguna certificación?**

La consejería competente en materia de educación **expedirá un certificado acreditativo** del nivel de competencia digital docente obtenido en cada uno de los procedimientos. El certificado se **ajustará al modelo del anexo II**.

Este certificado **estará disponible desde el área privada del Portal** de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

**18º ¿Dónde se registran dichos certificados?**

Los certificados que acrediten la competencia digital docente **se inscribirán en el Registro de actividades de formación** permanente del profesorado regulado por la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

**19º ¿Los docentes que procedan de otras administraciones educativas podrán acreditarse?**

**Se consideran equivalentes** y, por tanto, se reconocen las acreditaciones en competencia digital docente del resto de administraciones educativas que estén basadas en los procedimientos establecidos en el **Anexo I de la Resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial**, por la que se publica el **Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación** sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente, así como los efectos sobre el desarrollo profesional que de ellos pudieran derivarse.

**20º ¿Cuáles son los niveles y su certificación?**

Nivel de CDD	Procedimientos de acreditación
<p><b>A1</b> Nivel inicial</p>	<p>Se podrá acreditar el <b>nivel A1</b> a través de <b>uno de los siguientes procedimientos</b>:</p> <p><b>1. Certificación de la formación:</b> Una o varias actividades formativas con una duración total mínima de <b>40 horas</b>, exceptuando congresos y jornadas, reconocidas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León desde el curso 2018-2019, que atiendan a todas las áreas de un nivel A1 en el desarrollo de las competencias del MRCDD vigente.</p> <p><b>2. Títulos oficiales que habiliten para la profesión docente</b> (Grado en maestro en Educación Infantil, Grado en maestro en Educación Primaria, Máster universitario de formación del profesorado de secundaria, cursos de especialización didáctica para profesores técnicos de FP, etc.), las menciones sobre tecnologías educativas en los Grados en maestro y máster oficial universitario en materia de competencia digital docente para el uso de las tecnologías en el aula; siempre que cubran todas las áreas de un nivel A1 en el desarrollo de las competencias del MRCDD vigente y, al menos, el 80% de los indicadores del MRCDD vigente.</p>
<p><b>A2</b> Nivel inicial</p>	<p>Se podrá acreditar el <b>nivel A2</b> a través de <b>uno de los siguientes procedimientos</b>:</p> <p><b>1. Certificación de la formación:</b> Una o varias actividades formativas con una duración total mínima de 50 horas, exceptuando congresos y jornadas, reconocidas en el</p>

	<p>Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León desde el curso 2018-2019, que atiendan a todas las áreas de un nivel A2 en el desarrollo de las competencias del MRCDD vigente.</p> <p><b>2. Superación de prueba específica de acreditación:</b> Prueba específica de acreditación que atienda a un nivel A2 en el desarrollo de las competencias del MRCDD vigente cubriendo todas las áreas y, al menos, el 80% de los indicadores del MRCDD vigente.</p> <p><b>3. Títulos oficiales que habiliten para la profesión docente</b> (Grado en maestro en Educación Infantil, Grado en maestro en Educación Primaria, Máster universitario de formación del profesorado de secundaria, cursos de especialización didáctica para profesores técnicos de FP, etc.), las menciones sobre tecnologías educativas en los Grados en maestro y máster oficial universitario en materia de competencia digital docente para el uso de las tecnologías en el aula; siempre que cubran todas las áreas de un nivel A2 en el desarrollo de las competencias del MRCDD vigente y, al menos, el 80% de los indicadores del MRCDD vigente.</p>
<p><b>B1</b> <b>Nivel intermedio</b></p>	<p>Se podrá acreditar el <b>nivel B1</b> a través de <b>uno de los siguientes procedimientos:</b></p> <p><b>1. Certificación de la formación:</b> Una o varias actividades formativas con una duración total mínima de 60 horas, exceptuando congresos y jornadas, reconocidas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León desde el curso 2018-2019, que atiendan a todas las áreas de un nivel B1 en el desarrollo de las competencias del MRCDD vigente.</p> <p><b>2. Superación de prueba específica de acreditación:</b> Prueba específica de acreditación que atienda a un nivel B1 en el desarrollo de las competencias del MRCDD vigente cubriendo todas las áreas y, al menos, el 80% de los indicadores del MRCDD vigente.</p>
<p><b>B2</b> <b>Nivel Intermedio</b></p>	<p>Se podrá acreditar el <b>nivel B2</b> a través de <b>uno de los siguientes procedimientos:</b></p> <p><b>1. Certificación de la formación:</b> Una o varias actividades formativas con una duración total mínima de 70 horas, exceptuando congresos y jornadas, reconocidas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León desde el curso 2018-2019, que atiendan a todas las áreas de un nivel B2 en el desarrollo de las competencias del MRCDD vigente.</p> <p><b>2. Superación de prueba específica de acreditación:</b> Prueba específica de acreditación que atienda a un nivel B2 en el desarrollo de las competencias del MRCDD vigente cubriendo todas las áreas y, al menos, el 80% de los indicadores del MRCDD vigente.</p>
<p><b>C1</b> <b>Nivel avanzado</b></p>	<p>Se podrá acreditar el <b>nivel C1</b> a través del siguiente procedimiento:  <b>Acreditación por un proceso de análisis y validación de las evidencias</b> compatibles con los indicadores del nivel C1 del MRCDD vigente en el que se verifique que se cubren todas las áreas y, al menos, el 80% de los indicadores de este nivel.  Tendrán consideración de evidencias y deberán documentarse y estar específicamente relacionadas con las competencias digitales docentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación TIC o puesto equivalente.</li> <li>• Los premios nominales otorgados por las Administraciones educativas.</li> <li>• Las publicaciones con NIPO y/o ISBN, ISSN, DOI o URL.</li> <li>• La coordinación de proyectos de formación en centros.</li> <li>• La participación en acciones formativas en calidad de tutor/a o ponente.</li> <li>• La participación en proyectos colectivos de investigación y de innovación.</li> <li>• Así como cualquier otra evidencia que acredite el nivel C1.</li> </ul>
<p><b>C2</b> <b>Nivel avanzado</b></p>	<p>Se podrá acreditar por áreas el <b>nivel C2</b> a través del siguiente procedimiento:  <b>Acreditación por un proceso de análisis y validación de las evidencias</b> compatibles con los indicadores del nivel C2 del MRCDD vigente.</p>

Tendrán consideración de evidencias y deberán documentarse y estar específicamente relacionadas con las competencias digitales docentes:

- Los premios nominales otorgados por las Administraciones educativas.
- Las publicaciones con NIPO y/o ISBN, ISSN, DOI o URL.
- La participación como ponente en congresos de ámbito autonómico, nacional e internacional.
- La coordinación y autoría de proyectos de investigación y de innovación educativa.
- Los reconocimientos por parte de las Administraciones educativas de haber implementado mejoras significativas en el ámbito educativo.
- Currículo para evaluar la trayectoria profesional.
- Así como cualquier otra evidencia que acredite el nivel C2.